

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11362.-

VISTO:

El Expediente N° CD-036-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el señor HECTOR JULIO CICHERO, L.E. N° 1.914.441, ha desempeñado durante muchos años de su vida funciones públicas en esta ciudad, como la de dirigente gremial ferroviario, impulsor de la creación del Policlínico ADOS, fue también Convencional Constituyente de 1957 y Legislador Provincial.-

Que en la actualidad y con 90 (noventa) años de edad, se encuentra atravesando una difícil situación financiera y personal que deviene en la acumulación de deudas de imposible cumplimiento.-

Que este Cuerpo considera que en mérito a la trayectoria del Sr. HECTOR JULIO CICHERO, corresponde condonar la deuda y encuadrar su situación en lo previsto para la suspensión de cobro.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2009, el día 14 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 008/2009, celebrada por el Cuerpo el 04 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor HECTOR JULIO CICHERO, L.E. N° 1.914.441, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5166-0307, ubicada en calle Matheu 79, Piso 3, Departamento A, en la ciudad de Neuquén capital.-

ARTICULO 2º): SUSPENDASE el cobro de la Tasa por Servicios a la Propiedad -----Inmueble por la propiedad descrita en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): El beneficio establecido en el Artículo 2º) de la presente -----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 (dieciocho) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTICULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente Ordenanza interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada mediante la -----presente ordenanza la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-036-C-2009).-

ES COPIA:
jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MARCELO CESAR BURGO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11362 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 026 - C. 09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1726
Fecha 10.07.09